

## **Alegación general**

### **128º periodo de sesiones (19 a 28 de septiembre de 2022) – México, El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua**

1. El Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (en adelante, “el Grupo de Trabajo”) recibió información de fuentes fidedignas sobre obstáculos encontrados en la aplicación de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (en adelante, “la Declaración”) en México, Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua. La presente alegación general se enfoca principalmente en las desapariciones forzadas en México de personas migrantes originarias de países de Mesoamérica; y en las carencias tanto en los países de tránsito como en los Estados de origen para prevenirlas, buscar a las víctimas, investigar y sancionar a los responsables y asegurar que las familias de las víctimas tengan acceso a la información, puedan ser asociadas a los procesos de búsqueda e investigación y cuenten con medidas adecuadas de apoyo psico-social y de reparación por el daño padecido.
2. Se alega, en este sentido, la ausencia de mecanismos de coordinación entre los países de origen de las víctimas y México, como país de tránsito en el que desaparecen las personas migrantes.

#### **México**

3. De acuerdo con información oficial, en México hay más de 100 mil personas desaparecidas y 52 mil cuerpos hallados pendientes de identificación. Sin embargo, según la información recibida, se desconoce cuántas de estas personas son migrantes, por lo que no existe una cifra real sobre el número de personas migrantes desaparecidas en el país. De hecho, en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDL), al mes de septiembre de 2022, se reportaban solamente 90 personas migrantes desaparecidas. Según la información recibida, esta cifra no se acercaría de ninguna manera a la realidad y, el hecho de que se desconozca el número real de las personas migrantes desaparecidas en México dificulta – cuando no imposibilita – toda medida de búsqueda e investigación eficaces.
4. Según se ha informado, el Estado mexicano no ha adoptado acciones suficientes a nivel regional para prevenir, investigar y eliminar las desapariciones forzadas de personas migrantes, a pesar de estar contemplada dicha obligación en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en vigor desde el año 2017.
5. Si bien se han creado mecanismos transnacionales en materia de búsqueda, identificación e investigación de desapariciones de personas migrantes, como el Mecanismo de Apoyo Exterior, la Comisión Forense, la Mesa de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas y los Bancos Forenses, de acuerdo a las alegaciones recibidas, estos han sido impulsados por las víctimas, comités de familiares, organizaciones acompañantes y personas expertas; y su funcionamiento resulta inefectivo por falta de voluntad política, que repercute negativamente en la necesidad de garantizar recursos humanos, técnicos y económicos suficientes.
6. Por otro lado, se afirma que hay una descoordinación entre autoridades encargadas de la búsqueda de personas migrantes desaparecidas; principalmente entre la Fiscalía General de la República (FGR) y la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas en México (CNB), así como falta de coordinación con las fiscalías estatales y comisiones locales de búsqueda, y con instituciones de otros países de la región. Incluso se ha mencionado un “bloqueo” por parte de la Fiscalía de Derechos Humanos de la FGR y su Unidad de Migrantes en relación con el objetivo de avanzar en el desarrollo de protocolos e inclusive en la búsqueda y la investigación de casos concretos.
7. En este sentido, se ha informado que en 2021 la CNB dio a conocer a los comités de familiares de personas migrantes desaparecidas y sus representantes un proyecto de Lineamientos del Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación (MAE), que tiene el objetivo de cumplir con las obligaciones internacionales de México y las recomendaciones que se le han hecho desde distintos mecanismos internacionales de protección a los derechos humanos; entre ellos la necesidad de cooperación entre México y los países de origen y destino de las personas migrantes, de la participación de las víctimas y de la sociedad civil, así como la necesidad de redoblar esfuerzos para prevenir e investigar las desapariciones de migrantes, y localizar a las víctimas.

8. De acuerdo con la información recibida, los lineamientos han sido aprobados, pero no se han hecho públicos; por ello, las víctimas y sus representantes no tienen certeza acerca de la incorporación de muchas de sus preocupaciones, propuestas y sugerencias, vertidas a partir de un foro abierto a la sociedad civil organizado por la CNB. Entre ellos, la inclusión de pautas para la coordinación y colaboración entre el MAE y otras instituciones vinculadas a su labor como la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), el Instituto Nacional de Migración (INM) y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); la coordinación con los bancos de datos forenses existentes, a fin de sentar las bases para la cooperación y coordinación regional con otros países; la armonización de prácticas con otros países de la región para la identificación forense a nivel regional; y la necesidad de otorgamiento de visas humanitarias para que las familias puedan viajar desde los países de origen a México y participar en los procesos de búsqueda e identificación.
9. Además, se alega que la FGR, que debía coordinar las acciones del MAE junto a la CNB y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), se ha excusado de participar activamente en la coordinación a partir de una interpretación errónea de su autonomía constitucional, por lo que quedaría a su completa discreción la interacción con las demás instituciones. Tampoco se han podido establecer las obligaciones de la FGR en materia de investigación de los delitos contra personas migrantes, así como las acciones de coordinación que debe establecer con otras instituciones para investigar con un enfoque de macro criminalidad.
10. Las personas migrantes, un grupo en situación particular de vulnerabilidad frente a las desapariciones forzadas, han sido inclusive víctimas de masacres, como las perpetradas a partir de 2010 en Camargo, San Fernando y Cadereyta, entre las conocidas porque las víctimas fueron encontradas en fosas clandestinas o se hallaron sus restos abandonados a lado de la carretera. Se alega que aún no existen mecanismos eficientes en la FGR para la investigación de estos delitos y que el efecto es que los casos permanecen impunes, sin sentencias condenatorias, en una situación que se describe como de impunidad generalizada, que propicia la repetición crónica de las violaciones porque se envía un mensaje de tolerancia a los perpetradores.
11. Se afirma asimismo que la FGR no cuenta con la estructura para investigar y analizar los casos de desaparición y masacres de migrantes, y que suele organizar las investigaciones por delito (desaparición, delincuencia organizada, derechos humanos, trata de personas), según la competencia del ministerio público actuante. Esto generaría una visión atomizada y desarticulada del fenómeno criminal, con lo que dificultaría el trabajo con una mirada de macro criminalidad; y las investigaciones no se realizarían tampoco con perspectiva transnacional, pese a que los autores y víctimas tienen ese carácter.
12. El cuadro se completa según la información recibida por el Grupo de Trabajo en la ausencia de investigaciones de los altos mandos; limitándose las investigaciones existentes a mandos medios o bajos, sean estos funcionarios o miembros del crimen organizado.
13. Según la información recibida, más del 60 por ciento de las personas detenidas confiesan de manera voluntaria y espontánea los hechos y/o la pertenencia a grupos de criminalidad organizada; mientras que gran parte de ellas presenta lesiones acreditadas en las diligencias periciales. Se ha denunciado ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que el método para llegar a esas declaraciones se ha basado en actos de tortura y tratos crueles e inhumanos.
14. De acuerdo con las alegaciones, aun en este contexto no se han tomado medidas para diseñar y poner en funcionamiento una comisión especial de investigación, como han recomendado las Oficinas de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en Guatemala, Honduras y México; ni una comisión especial multidisciplinaria, como recomendó el Comité contra las Desapariciones Forzadas luego de su visita a México en 2021.
15. Se plantea asimismo que en México el sistema y las instituciones que se encargan de la atención a las víctimas han tenido retrocesos, incluso pérdida de recursos financieros para afrontar el pago de indemnizaciones. Las familias de personas migrantes víctimas de desapariciones o ejecuciones no habrían podido acceder a la reparación del daño, y tampoco existirían mecanismos que garanticen la accesibilidad a este derecho desde el extranjero. Según la información, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) no ha adecuado sus procedimientos de manera de garantizar el acceso a las víctimas, que en ocasiones encuentran obstáculos para recabar toda la documentación solicitada por la Comisión.

16. Asimismo, se afirma que se ha implementado una política migratoria sin enfoque de derechos humanos, haciendo uso de la Guardia Nacional y otros cuerpos militares como un aparato de control migratorio. En este sentido, se ha informado acerca del impacto de la militarización de la seguridad pública en la política migratoria, que se habría intensificado con la firma de acuerdos migratorios promovidos por Estados Unidos y aceptados por México en 2019. Según la información, desde entonces se ha delegado a las fuerzas militares responsabilidades en materia migratoria en violación de normativa nacional e internacional de derechos humanos y de los refugiados. Según las alegaciones, durante 2021, 19 de las 32 delegaciones estatales del Instituto Nacional de Migración estuvieron a cargo de personal con formación especializada en tareas militares, trabajo penitenciario y seguridad pública. En este contexto se habrían documentado casos de migrantes y solicitantes de asilo que perdieron la vida porque las autoridades militares no cumplieron con el deber de diligencia; casos de arrestos ilegales y arbitrarios, únicamente por su perfil racial; múltiples casos de violencia contra las mujeres; así como múltiples denuncias de uso excesivo de la fuerza.

### **El Salvador**

17. De acuerdo a lo informado, la situación en El Salvador se caracteriza por la ausencia de una visión transnacional de justicia, búsqueda y verdad en contexto de personas desaparecidas en la migración; la carencia de registros y estadísticas; una situación de retroceso al acceso de la información pública; y debilidades en el monitoreo y control del accionar de las autoridades, en especial de la Fiscalía General de la República en torno a los patrones de las desapariciones en diversos contextos.
18. Asimismo, se describe una situación de debilidad en la coordinación y cooperación con otros Estados respecto a la protección a personas salvadoreñas frente a la desaparición forzada en contexto de movilidad humana; situación que, sumada a desapariciones forzadas ocurridas en suelo salvadoreño, habría generado la naturalización social de la desaparición, el silencio y miedo de la población.
19. Se informa también acerca de la ausencia de una política criminal que aborde la desaparición forzada desde un enfoque de investigaciones serias, exhaustivas, imparciales y concluyentes; que coincidiría con la complicidad de autoridades en la impunidad al no existir sanciones a funcionarios por la omisión o falta de debida diligencia en las investigaciones.

### **Honduras**

20. En relación con la situación de los migrantes hondureños desaparecidos, se ha informado acerca del desconocimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos por lo que concierne a la desaparición forzada por parte de los fiscales y entes de justicia, circunstancia que operaría como uno de los principales obstáculos para el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado.
21. Según las alegaciones, el Ministerio Público no recurre a métodos de investigación efectivos que permitan establecer patrones criminales, identificar a los perpetradores y localizar a las víctimas.
22. Se afirma, asimismo, que ha habido falta de voluntad política para crear los mecanismos idóneos para combatir las estructuras sistemáticas de impunidad; y que no existe una normativa interna, ni mecanismos eficaces o protocolos claros para denunciar la desaparición de una persona fuera del territorio nacional, ni existen mecanismos de búsqueda e investigación efectivos para que desde Honduras se pueda obtener información sobre una persona que desaparece en la ruta migratoria.
23. Por otro lado, se recibió información acerca de la denegación de peticiones por parte del Ministerio Público de recibir denuncias y actuar frente a desapariciones forzadas de migrantes fuera de Honduras con base en que los actos no ocurrieron dentro de la jurisdicción del Estado.

### **Guatemala**

24. Según la información recibida, se ha establecido en Guatemala un Grupo de Trabajo contra la Desaparición Forzada, conformado por distintas organizaciones de la sociedad civil, desde el que se impulsó la propuesta de ley 35-90, que se presentó al pleno del Congreso de la República de Guatemala el 18 de enero de 2007. El objetivo de esta ley ha sido la creación de una Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Víctimas de Desaparición Forzada y otras Formas de Desaparición, como un ente autónomo de carácter humanitario para el diseño, evaluación y ejecución de los planes de búsqueda de las personas víctimas de desaparición a través del estudio, documentación, sistematización, análisis, registro y seguimiento de los casos de desaparición forzada u otras formas de desaparición. De acuerdo con la información recibida, hasta la fecha esta iniciativa continúa en proceso de discusión sin ser aprobada.

25. En Guatemala, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX) habría ofrecido medidas de apoyo a las familias de las personas desaparecidas, aunque se limitarían únicamente a los costes asociados a la repatriación de los restos de las personas migrantes.
26. La Comisión Forense mexicana tiene más de 100 cuerpos pendientes de identificación, correspondientes a la masacre de 72 migrantes, las 48 fosas clandestinas de San Fernando y la masacre de Cadereyta. En ese contexto se alega que la Unidad de Asuntos Internacionales de la Fiscalía del Ministerio Público de Guatemala no ha permitido la participación del Equipo Argentino de Antropología Forense en el grupo de peritos expertos de la Comisión Forense para realizar las exhumaciones solicitadas por las familias en fosas clandestinas donde habría cuerpos que podrían corresponder a las víctimas de masacres, en un proceso desgastante para las familias luego de 12 años desde los hechos.

## Nicaragua

27. De acuerdo con la información recibida, se ha observado un incremento del flujo migratorio de personas desde Nicaragua hacia Estados Unidos, lo que se habría traducido en un incremento de las detenciones, secuestro y desapariciones de estas personas en este contexto. Entre las víctimas se cuenta a niños y niñas de corta edad.
28. En este sentido, el Grupo de Trabajo recibió información acerca de la desaparición en Coahuila, México, de Sofía Abigail Caballero Huete, niña de 3 años y 11 meses de nacionalidad nicaragüense, cuyo paradero se desconoce desde el 17 de mayo de 2022, momento en el que cruzaba el Río Bravo, en Piedras Negras, junto a su madre y su tío en una caravana de 100 migrantes.
29. El cuerpo de su madre, Irma Yaritza, fue localizado en las orillas del Río Bravo al día siguiente por las autoridades mexicanas, mientras que su tío logró llegar a Estados Unidos. Según las alegaciones, si bien autoridades mexicanas acudieron al lugar y varias personas, incluidos niños, fueron rescatadas, varios migrantes habrían perdido la vida o desaparecido. Sin embargo, no habría habido reportes oficiales en relación con los eventos.
30. En este contexto, tampoco se habría iniciado la búsqueda de Sofía hasta que se iniciaron acciones legales por parte de allegados a su familia ante las autoridades del estado de Coahuila y federales; ello a pesar de que entre las ropas de su madre se había encontrado documentación de la niña.
31. Por otro lado, si bien los familiares de Sofía acudieron ante el consulado de Nicaragua en Estados Unidos, alegadamente no han recibido apoyo, tampoco en el país de origen.
32. Según se informó, no existe ningún tipo de articulación ni canales de comunicación entre las autoridades mexicanas y las nicaragüenses para la atención de los familiares ni la búsqueda de Sofía. Según la descripción recibida por el Grupo, a pesar de la existencia de normas y protocolos para la búsqueda, en la práctica prima la burocracia, sin que se implementen planes estratégicos en los que se incorpore el análisis de contexto ni metodologías de búsqueda transnacional.
33. El Grupo de Trabajo llama la atención de los Gobiernos sobre los artículos 2, 3, 13 y 19 de la Declaración que se relacionan directamente con las alegaciones anteriores.
34. El Grupo de Trabajo también llama la atención de los Estados acerca de sus informes temáticos sobre Desapariciones Forzadas en el contexto de la migración y sobre normas y políticas públicas para la investigación eficaz de las desapariciones forzadas, en particular sus párrafos 87 a 89. Asimismo, sobre los Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas del Comité contra las Desapariciones Forzadas, en particular sus principios 2, 3, 5, 9, 12, 13 y 16.
35. El Grupo de Trabajo estaría agradecido por la cooperación y toda la información que puedan proveer los Gobiernos de Sus Excelencias sobre las siguientes preguntas:
  - a. Si los hechos relatados en la presente alegación son exactos. Si no es así, ¿cuáles son los hechos reales?
  - b. ¿Qué medidas de coordinación han tomado a nivel regional para prevenir, investigar, sancionar y eliminar las desapariciones forzadas, así como para buscar a las personas migrantes desaparecidas

y asistir a las víctimas y, en caso de fallecimiento de las personas desaparecidas, en su exhumación e identificación y en la restitución de sus restos mortales?

- c. Sírvanse informar qué medidas han tomado los Estados para combatir de forma eficiente los fenómenos vinculados a la delincuencia organizada transnacional y macrocriminalidad que provocan la desaparición o masacre de personas migrantes; facilitar la búsqueda transnacional en vida y la búsqueda forense de las personas migrantes desaparecidas; y atender las causas de la migración forzada.

36. En particular, sírvase el Gobierno de México proveer la siguiente información:

- a. Qué políticas de coordinación se han tomado entre las autoridades encargadas de la búsqueda de las personas migrantes; en particular entre la Fiscalía General de la República y la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas; así como a nivel de las Fiscalías estatales especializadas y las comisiones de búsqueda.
- b. Sírvanse informar si los lineamientos del MAE han sido aprobados, y en ese caso, cuándo está previsto que sean públicos. Asimismo, aclarar si han sido tenidas en cuenta las observaciones y sugerencias realizadas por las víctimas y la sociedad civil.
- c. ¿Qué estructuras se han desarrollado en la FGR para investigar los casos de desapariciones y masacres de migrantes con un enfoque que tenga en cuenta el contexto y con una mirada de macro criminalidad? Asimismo, sírvanse informar qué avances se han hecho en relación con las propuestas de las Oficinas de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en Guatemala, Honduras y México para la creación de una comisión especial de investigación; así como del Comité contra la Desapariciones Forzadas de crear una comisión especial multidisciplinaria.
- d. ¿Qué medidas de prevención, investigación y sanción se han tomado en relación con las denuncias de hechos de torturas y malos tratos a personas acusadas de haber participado en desapariciones forzadas?
- e. ¿Qué medidas existen en México para la reparación del daño a las familias de personas migrantes desaparecidas y para brindarles apoyo psico-social?
- f. Sírvase informar si se han tomado medidas para el otorgamiento de visas humanitarias a familiares de personas migrantes para que puedan viajar y participar en procesos de búsqueda de sus queridos e investigaciones.
- g. Sírvase brindar información sobre el impacto que tendrá la militarización de las políticas de seguridad y migratorias en los derechos de las personas migrantes y solicitantes de asilo. Asimismo, sírvase explicar qué medidas se han tomado para investigar las violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes presuntamente perpetradas por personal militar de acuerdo a los estándares internacionales de protección; y qué medidas de protección y prevención se han implementado.

37. En particular, sírvase el Gobierno de El Salvador proveer la siguiente información:

- a. ¿Qué medidas se han tomado para apoyar a las familias de personas migrantes salvadoreñas desaparecidas fuera del Estado en la búsqueda de sus seres queridos?
- b. Sírvase informar si cuenta el Estado con registros y estadísticas de personas salvadoreñas desaparecidas en contexto de migración; y en ese caso, sírvase compartir esa información con el Grupo de Trabajo.
- c. ¿Qué medidas ha tomado el Estado, y en particular la Fiscalía General de la República, para llevar adelante investigaciones serias, exhaustivas e imparciales en relación con la desaparición de personas migrantes?

38. En particular, sírvase el Gobierno de Honduras proveer la siguiente información:

- a. ¿Qué medidas se han tomado para apoyar a las familias de personas migrantes hondureñas desaparecidas fuera del Estado en la búsqueda de sus seres queridos?
- b. Sírvase informar si cuenta el Estado con registros y estadísticas de personas hondureñas desaparecidas en contexto de migración; y en ese caso, sírvase compartir esa información con el Grupo de Trabajo.
- c. ¿Qué mecanismos o protocolos existen en Honduras para denunciar la desaparición de personas hondureñas en el exterior? ¿Qué mecanismos de búsqueda existen para obtener información sobre personas desaparecidas en las rutas migratorias?
- d. Sírvase informar si el Ministerio Público tiene algún impedimento normativo para investigar las desapariciones de personas migrantes hondureñas fuera del Estado.

39. En particular, sírvase el Gobierno de Guatemala proveer la siguiente información:

- a. ¿Qué medidas se han tomado para apoyar a las familias de personas migrantes guatemaltecas desaparecidas fuera del Estado en la búsqueda de sus seres queridos?
- b. Sírvase informar si cuenta el Estado con registros y estadísticas de personas guatemaltecas desaparecidas en contexto de migración; y en ese caso, sírvase compartir esa información con el Grupo de Trabajo.
- c. Sírvase informar qué pasos ha dado el estado para crear una institución autónoma y humanitaria para la búsqueda de las personas desaparecidas, incluidas las personas migrantes, en línea con la propuesta realizada por el Grupo de Trabajo contra la Desaparición Forzada formado por distintas organizaciones de la sociedad civil.
- d. ¿Qué medidas ha tomado el Estado para reparar las desapariciones de personas migrantes y otorgar medidas de apoyo psico-social a sus familiares?
- e. Sírvase informar si el Ministerio Público de Guatemala ha opuesto algún obstáculo a la participación de peritos expertos en la Comisión Forense mexicana, encargados de realizar exhumaciones solicitadas por las familias en fosas clandestinas en las que podrían haber restos de víctimas guatemaltecas.

40. En particular, sírvase el Gobierno de Nicaragua proveer la siguiente información:

- a. ¿Qué medidas se han tomado para apoyar a las familias de personas migrantes nicaragüenses desaparecidas fuera del Estado en la búsqueda de sus seres queridos?
- b. Sírvase informar si cuenta el Estado con registros y estadísticas de personas nicaragüenses desaparecidas en contexto de migración; y en ese caso, sírvase compartir esa información con el Grupo de Trabajo.
- c. ¿Qué medidas ha tomado el Estado para reparar las desapariciones de personas migrantes y otorgar medidas de apoyo psico-social a sus familiares?
- d. Sírvase informar qué medidas ha tomado el gobierno para buscar y localizar a la niña Sofía Abigail Caballero Huete, incluyendo los esfuerzos de cooperación con otros estados. Asimismo, si ha brindado algún tipo de apoyo a la familia en Nicaragua o a través de las representaciones del estado en el exterior.